



Resolución Jefatural

N° 55-2021-PCM-PROMSACE/CP

Lima, 21 de julio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 008-2021-PCM/PROMSACE-CP-CA-LOG/CPA e Informe N° 149-2021-PCM/PROMSA/AL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 327-2018-PCM se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas - PROMSACE, a cargo de la ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas a Nivel Nacional", vinculada jerárquicamente a la Secretaría Administrativa de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, actualizado mediante Resolución de Secretaría General N° 018-2020-PCM/SG;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 15-2020-PCM-PROMSACE/CP del 17 de junio de 2020, se aprobó la Directiva N° 15-2020-PCM-PROMSACE "Directiva para la transferencia definitiva de bienes patrimoniales y no patrimoniales adquiridos por la Unidad Ejecutora 018 - Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas – PROMSACE hacia la Unidad Ejecutora 003 – Secretaría General de la PCM";

Que, mediante Informe N° 008-2021-PCM-PROMSACE-CP-CA-LOG/CPA, la Coordinación Administrativa del PROMSACE precisa que se encuentra en ejecución las acciones de entrega y recepción de bienes adquiridos por la Unidad Ejecutora 018, como parte de la implementación de los Centros de Mejor Atención al Ciudadano – MAC a cargo del PROMSACE, cuya ejecución está orientada a la habilitación física/infraestructura y equipamiento (equipos informáticos, mobiliario y otros), precisando que el procedimiento de transferencia de éstos no está establecido en la Directiva vigente, por lo que requieren aprobar una nueva Directiva, conforme al proyecto adjunto;

Que, atendiendo a las sustanciales modificaciones que contiene la propuesta de Directiva remitida, mediante Informe N° 149-2021-PCM-PROMSACE/AL de fecha 21 de julio de 2021, la Asesora Legal del PROMSACE señala que corresponde aprobar una nueva Directiva y dejar sin efecto la aprobada por Resolución Jefatural N° 15-2020-PCM-PROMSACE/CP;

Contando con la visación de la Coordinación Administrativa y Asesoría Legal;

De conformidad con el Contrato de Préstamo N° 4399/OC-PE, y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Manual Operativo del Proyecto, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 327-2018-PCM y actualizado con la Resolución de Secretaría General N° 018-2020-PCM/SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 03-2021-PCM-PROMSACE - "Directiva para la Transferencia Definitiva de Bienes Patrimoniales y no Patrimoniales adquiridos por la Unidad Ejecutora 018 - Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas - PROMSACE hacia la Unidad Ejecutora 003 - Secretaría General de la PCM", la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, y consta de quince (15) folios.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Directiva N° 01-2020-PCM-PROMSACE - "Directiva para la Transferencia Definitiva de Bienes Patrimoniales y no Patrimoniales adquiridos por la Unidad Ejecutora 018 - Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas - PROMSACE hacia la Unidad Ejecutora 003 - Secretaría General de la PCM", aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 15-2020-PCM-PROMSACE/CP del 17 de junio de 2020.

//...



...//

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución y Directiva a las oficinas de la Unidad Ejecutora del Proyecto, y a la Oficina General de Administración de la PCM.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



.....
Maria Del Rocio Vesga Gatti
Coordinadora del Proyecto
PROMSACE - PCM





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

promsace

PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS CIUDADANOS Y A LAS EMPRESAS A NIVEL NACIONAL.

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

DIRECTIVA N° 03-2021-PCM/PROMSACE

DIRECTIVA PARA LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE BIENES PATRIMONIALES Y NO PATRIMONIALES ADQUIRIDOS POR LA UNIDAD EJECUTORA 018: MEJORAMIENTO DE SERVICIOS A CIUDADANOS Y EMPRESAS – PROMSACE A LA UNIDAD EJECUTORA 003: SECRETARÍA GENERAL DE LA PCM

I. OBJETIVO

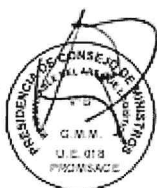
Establecer procedimientos para la transferencia definitiva de bienes patrimoniales y no patrimoniales adquiridos por la Unidad Ejecutora 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas (en adelante UE 018), en el marco del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas a Nivel Nacional” - PROMSACE¹ a la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de la PCM.

II. FINALIDAD

Lograr una adecuada y oportuna transferencia definitiva de los bienes patrimoniales y no patrimoniales adquiridos por la UE 018 como resultado de la implementación de la meta prevista por el proyecto de inversión pública PROMSACE.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Contrato de Préstamo N°4399/OC-PE suscrito entre el Gobierno de la República de Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, destinado a financiar parcialmente el Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Soporte para la Provisión de los Servicios a los Ciudadanos y las Empresas a Nivel Nacional” - PROMSACE.
- 3.2. Ley N° 29151 “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales” y modificatorias.
- 3.3. Decreto Legislativo N° 1439 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento”.
- 3.4. Decreto Supremo N° 217-2019-EF, “Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439”, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento”.
- 3.5. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Aprobación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.6. Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- 3.7. Resolución Ministerial N° 327-2018-PCM - Creación de la Unidad Ejecutora 018 - Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, y aprobación del Manual Operativo - MOP del PROMSACE, actualizado con Resolución de Secretaría General N° 018-2020-PCM/SG.



¹ Proyecto de Inversión: Mejoramiento y Ampliación de los servicios de soporte para la provisión de los servicios a los ciudadanos y a las empresas a nivel nacional



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- 3.8. Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado mediante Resolución N° 046-2015/SBN y sus modificaciones.
- 3.9. Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos" y sus modificatorias.
- 3.10. Resolución Directoral N° 011-2018-EF/51.01, Aprueban Anexo de Modificatorias y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 - "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos"
- 3.11. Directiva de Órgano N° 002-2017-PCM/OGA "Lineamientos y Procedimientos para la Administración y Control de Bienes y Suministros en el Almacén de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros", aprobada mediante Resolución Directoral N° 115-2017-PCM/OGA.
- 3.12. Directiva de Órgano N° 003-2017-PCM/OGA "Normas y Procedimientos para la Asignación, Uso, Cuidado y Entrega de Bienes Muebles de Propiedad Estatal en la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros", aprobada mediante Resolución Directoral N° 116-2017-PCM/OGA.
- 3.13. Directiva N° 001-2021-PCM-SGP "Directiva para la implementación de los Centros de Mejor Atención al Ciudadano – Centros MAC", aprobado por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 007-2021-PCM/SGP.
- 3.14. Resolución de Contraloría N° 320-2008-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.



IV. ALCANCE

La presente Directiva será de aplicación por los consultores de la UE 018 a cargo de la ejecución del PROMSACE, por las áreas usuarias de la Presidencia del Consejo de Ministros (en adelante PCM), vinculadas a las actividades del PROMSACE, así como, por la Oficina General de Administración (OGA), la Oficina de Asuntos Administrativos (OAA) y la Oficina de Asuntos Financieros (OSF) de la PCM; independientemente de la modalidad de contratación de sus integrantes.



V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 La UE. 018 facilitará al Almacén Central de la PCM, toda la documentación relacionada con los bienes adquiridos, previo a su recepción.
- 5.2 Todos los bienes patrimoniales adquiridos por la UE 018, deberán ingresar (físico/documentario) a través del Almacén Central de la PCM; sin embargo, cuando el área usuaria por razones técnicas, económicas u otras, debidamente sustentadas, señale un lugar (Lima o provincia) de entrega diferente, deberá coordinar previamente con la Oficina de Asuntos Administrativos (OAA) de la Oficina General de Administración (OGA) de la PCM, para determinar la viabilidad de recepción de los bienes, procurando que el lugar cuente con los adecuados ambientes y seguridad para la custodia de los bienes a recibirse.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

promsace

PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA
LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS CIUDADANOS Y A LAS EMPRESAS A NIVEL NACIONAL.

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Esta precisión de entrega en diferente lugar a la sede del Almacén Central de la PCM, debe consignarse en las Especificaciones Técnicas (EETT) que forman parte del requerimiento presentado por el área usuaria.

En el acto de recepción del bien adquirido, además del responsable o representante del Almacén Central de la PCM, participará el profesional en Control Patrimonial y Almacén o representante de la UE 018, y el representante del área usuaria (PCM); o de ser el caso, adicionalmente el proveedor o especialista contratado para la instalación y operatividad del bien según lo estipulado en las especificaciones técnicas.

- 5.3 Cuando se trate de bienes especializados y en el caso que el área usuaria (PCM) considere la participación de un experto independiente para la revisión y opinión técnica de los bienes, esta área usuaria deberá gestionar su contratación, la cual estará a cargo de la PCM.
- 5.4 Una vez se haya concretado la recepción de los bienes, éstos quedan en poder del Almacén Central de la OGA-PCM; quien deberá incluirlos en su póliza de seguro.

VI. PROCEDIMIENTOS:

6.1. DEL INGRESO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS AL ALMACÉN CENTRAL DE LA PCM

Las actividades concernientes a este proceso están referidas a la ubicación de un espacio físico determinado, para la verificación e ingreso al almacén de los bienes adquiridos por la UE 018 - PROMSACE, que serán entregados físicamente a las áreas usuarias solicitantes, y comprende lo siguiente:

6.1.1. Recepción en el Almacén Central

- a) El Almacén Central de la PCM, comunicará a la empresa de seguridad y vigilancia, el ingreso de los bienes adquiridos por la UE 018, proporcionándole una copia de la Guía de Remisión.
- b) Previo al ingreso de los bienes patrimoniales al Almacén Central de la PCM, la Coordinación Administrativa del PROMSACE remitirá a la Oficina General de Administración de la PCM, de manera virtual copia simple de los siguientes documentos:
 - (i) Requerimiento del área usuaria y sus respectivas especificaciones técnicas (EETT).
 - (ii) Orden de Compra (O/C) y su notificación al proveedor
 - (iii) Contrato en caso corresponda
 - (iv) Oferta del postor que obtuvo la adjudicación del contrato u O/C
 - (v) Notificación al postor ganador.

Asimismo, el Profesional de Control Patrimonial y Almacén del PROMSACE remitirá, de manera virtual, copia de la O/C notificada, al área usuaria de la PCM que realizó el requerimiento, con la finalidad de que efectúe el respectivo seguimiento.



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- c) Para el caso de los bienes patrimoniales, el profesional en Control Patrimonial y Almacén o de ser el caso, el representante de la Coordinación Administrativa del PROMSACE, concurrirá al Almacén Central de la PCM en la fecha programada para la entrega del bien adquirido (consensuada con el proveedor), y conjuntamente con los encargados del Almacén Central y de Control Patrimonial de la PCM, verificarán en presencia del proveedor que los bienes cumplan con las características o exigencias de las EETT.

En este acto debe participar un representante del área usuaria y de considerarse pertinente, la PCM podrá contratar un experto independiente, según la naturaleza o características del bien.

De no formularse observación alguna, se procederá con la recepción de los bienes adquiridos.

- d) En presencia del proveedor, se verificará que las condiciones físicas de los bienes se encuentran en estado óptimo, en las cantidades requeridas y según características indicadas en las EETT y/u Orden de Compra, procediéndose a la recepción de los bienes por parte del representante del Almacén Central de la PCM.

En caso se advierta en el momento de la verificación que los bienes presentados no corresponden a los bienes adquiridos, se hará de conocimiento al proveedor y no serán recibidos.

- e) Culminada la recepción del bien, se procederá a la suscripción del Acta de Entrega – Recepción de los bienes, por duplicado, por el profesional de Control Patrimonial y Almacén de la Coordinación Administrativa de PROMSACE, el responsable del Almacén Central de la PCM, el representante del área usuaria y de ser el caso, por el experto independiente.



6.1.2. Recepción en un lugar (Lima o provincia) distinto a la sede del Almacén Central de la PCM:

- a) Para contar en la revisión y recepción del bien, con la presencia del representante del Almacén Central de la PCM y del profesional en Control Patrimonial y Almacén o representante de la Coordinación Administrativa del PROMSACE, este último coordinará con el proveedor para confirmar la fecha y hora de entrega, e informará a las áreas competentes (OGA-PCM y el área usuaria) para que gestionen oportunamente sus viáticos y pasajes en cada una de las Unidades Ejecutoras (018 y 003).
- b) Culminada esta acción, se procederá a suscribir el Acta de Entrega – Recepción de los bienes recibidos en custodia, por duplicado, por el profesional en Control Patrimonial y Almacén o representante de la Coordinación Administrativa del PROMSACE, el representante del Almacén Central de la PCM y el representante del área usuaria (PCM), de ser el caso, por el experto independiente, según lo establecido en las especificaciones técnicas.



6.1.3. Instalación de bienes como parte integral de la adquisición

Para la instalación de los bienes que incluyan dicho servicio como parte integral de la adquisición, se seguirán los procedimientos indicados para la revisión y recepción del bien, debiéndose tener en cuenta lo siguiente:





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- a) Una vez verificado que los bienes cumplen con las EETT, se procederá con la instalación de los mismos en la fecha programada y en el lugar elegido, debiéndose gestionar con la debida anticipación los respectivos viáticos y pasajes.
- b) En todos los casos, la instalación como parte integral de la adquisición, deberá consignarse en las EETT de manera específica y precisa, por el área usuaria.

6.2. DEL INGRESO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS AL ALMACÉN CENTRAL DEL PROMSACE

Para el caso de bienes no patrimoniales o de consumo, destinados a talleres, seminarios, simposios u otros similares, organizados por las áreas usuarias (PCM), en cumplimiento de los objetivos y metas del Proyecto, serán ingresados al Almacén del PROMSACE, para su posterior distribución a las áreas usuarias (PCM).

De no contar el Almacén del PROMSACE con espacio suficiente, podrá coordinarse la entrega inmediata a la respectiva área usuaria (PCM).

6.3. DE LA CONFORMIDAD DEL BIEN ADQUIRIDO

La conformidad del bien adquirido en el marco del PROMSACE, se encuentra a cargo del área usuaria que efectuó el requerimiento, cuando corresponda incluirá instalación del mismo.

6.4. DE LA TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LOS BIENES

6.4.1 La Coordinación Administrativa del PROMSACE dispondrá la organización del expediente que será remitido a la Responsable de la U.E 018 y Coordinadora del PROMSACE, para la emisión de la Resolución Jefatural aprobando la transferencia definitiva de los bienes patrimoniales o no patrimoniales, adquiridos en el marco del contrato de préstamo suscrito con el BID, a favor de la UE 003 Secretaría General – PCM, debiendo contener el expediente copia de la siguiente documentación:

- a) Requerimiento del área usuaria;
- b) Especificaciones Técnicas;
- c) Orden de Compra;
- d) Contrato suscrito con el proveedor (de ser el caso);
- e) Factura y Guía de Remisión;
- f) Acta de Entrega – Recepción;
- g) Conformidad del área usuaria (que adjunta la opinión técnica, de corresponder)
- h) Comprobante de Pago;

6.4.2 En la Resolución Jefatural se adjuntará cuadro detallando los valores de cada bien, teniendo como antecedente las Órdenes de Compra y Comprobantes de Pago, con la respectiva cantidad, denominación, características técnicas (marca, modelo, serie, color, medidas), precio unitario, período de vigencia, u otros según corresponda.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

promsace

PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA
LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS CIUDADANOS Y A LAS EMPRESAS A NIVEL NACIONAL.

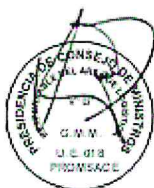
“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- 6.4.3 Corresponderá al profesional en Control Patrimonial y Almacén del PROMSACE mantener la documentación sustento de la Resolución Jefatural, debidamente ordenada y archivada.
- 6.4.4 Emitida la Resolución Jefatural, deberá ser comunicada en un plazo de diez (10) días calendario a la Oficina General de Administración de la PCM, y al área usuaria para los registros patrimoniales y contables, adjuntando el sustento indicado el numeral 6.4.1.
- 6.4.5 El procedimiento de aprobación del acto resolutorio de transferencia, no deberá exceder del plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria; toda vez que, sólo con dicho acto resolutorio, la PCM podrá incluirlos en su registro patrimonial y contable.

VII. ANEXOS

- Anexo 1 : Acta de Entrega – Recepción de bienes para la transferencia definitiva
- Anexo 2 : Acta de Entrega – Recepción – Instalación de bienes para la transferencia definitiva
- Anexo 1-A : Formato de Ficha de Descripción de los Bienes
- Anexo Complementario: Transferencia Definitiva de los Centros MAC





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

promsace

PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS CIUDADANOS Y A LAS EMPRESAS A NIVEL NACIONAL.

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ANEXO 1

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE BIENES PARA TRANSFERENCIA DEFINITIVA

En las instalaciones del Almacén Central de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), con sede en Calle Piñeiro N° 290, distrito del Rímac, provincia y departamento de Lima, del día dede 2021, a las horas, se reunieron, en representación de la U.E. 003: Secretaría General de la PCM, el Responsable de Almacén Central, Sr., en representación del Área Usuaría de la PCM, Sr..... y, en representación de la U.E. 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas a cargo de la ejecución del proyecto PROMSACE, el Profesional en Control Patrimonial y Almacén del Área de Logística de la Coordinación Administrativa, Sr., con la finalidad de formalizar la entrega de bienes en el Almacén de la UE 003, detalle que se describe en el Anexo 1-A.

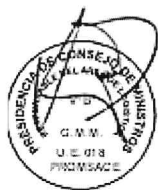
Los bienes entregados a la U.E. 003: Secretaría General de la PCM, han sido adquiridos en el marco del Contrato de Préstamo N° 4399/OC-CE, suscrito entre el Gobierno de la República de Perú con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID; habiéndose suscrito el contrato N°..... y emitida la Orden de Compra N°-2021-PROMSACE por el monto de S/. a nombre del proveedor

Estando de acuerdo las partes intervinientes, luego de la verificación física y de funcionamiento de los bienes descritos en el Anexo 1-A, firman la presente Acta en dos (02) ejemplares originales de igual contenido y valor, quedando los bienes bajo custodia de la U.E 003, hasta que la U.E. 018 emita y notifique la respectiva Resolución Jefatural de Transferencia Definitiva de bienes.

Por la UE. 03
Sr.....
Almacén Central

Por la UE. 03
Sr.....
Área Usuaría

Por la UE. 018
Sr.....
Control Patrimonial y Almacén





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ANEXO 2

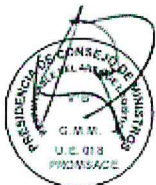
ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN – INSTALACIÓN DE BIENES PARA TRANSFERENCIA DEFINITIVA

En las instalaciones del Área Usuaría de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), con sede en Calle N°, distrito, provincia y departamento de Lima, del día dede 2021, a las horas, se reunieron, en representación de la U.E. 003: Secretaría General de la PCM, el Responsable de Almacén Central, Sr., en representación del Área Usuaría de la PCM, Sr..... y, en representación de la U.E. 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas a cargo de la ejecución del proyecto PROMSACE, el Profesional en Control Patrimonial y Almacén del Área de Logística de la Coordinación Administrativa, Sr., con la finalidad de formalizar la entrega de bienes debidamente instalados en el Área Usuaría de la UE 003, detalle que se describe en el Anexo 1-A.

Los bienes entregados e instalados en la U.E. 003: Secretaría General de la PCM, han sido adquiridos en el marco del Contrato de Préstamo N° 4399/OC-CE, suscrito entre el Gobierno de la República de Perú con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID; habiéndose suscrito el contrato N°.....y emitida la Orden de Compra N°-2021-PROMSACE por el monto de S/. a nombre del proveedor

Estando de acuerdo las partes intervinientes, luego de la verificación física, funcionamiento e instalación de los bienes descritos en el Anexo 1-A, firman la presente Acta en dos (02) ejemplares originales de igual contenido y valor, quedando los bienes bajo custodia de la U.E 003, hasta que la U.E. 018 emita y notifique la respectiva Resolución Jefatural de Transferencia Definitiva de bienes.

-----	-----	-----
Por la UE. 03	Por la UE. 03	Por la UE. 018
Sr.....	Sr.....	Sr.....
Almacén Central	Área Usuaría	Control Patrimonial y Almacén

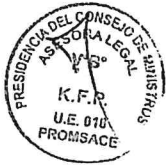




promsace

PROYECTO DE INVERSIÓN: MEDIANTE Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS CIUDADANOS Y A LAS EMPRESAS A NIVEL NACIONAL.

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ANEXO 1-A

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE BIENES FORMATO FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Orden de Compra N° - ___ de PROMSACE

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

N°	DENOMINACIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DETALLE TÉCNICO				ORDEN DE COMPRA N°	PRECIO UNITARIO	TOTAL (S./.)	OBSERVACIONES
				MARCA	MODELO / N° PARTE	PORTE / SERIE	COLOR				
1											
2											
3											
4											
TOTAL											





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ANEXO COMPLEMENTARIO

TRANSFERENCIA DEFINITIVA DE LOS CENTROS MAC

1. DISPOSICIONES GENERALES

Los Centros MACs implementados comprenden la habilitación de la infraestructura, equipamiento, mobiliario y software que serán materia de transferencia a la PCM, para su registro y administración.

La Unidad Ejecutora 018 a cargo del PROMSACE será responsable de transferir los Centros MAC a la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General de la PCM.

La Coordinación Administrativa del PROMSACE será la encargada de solicitar a la Responsable de la Unidad Ejecutora 018, la designación de la Comisión de Transferencia de los Centros MAC.

La transferencia definitiva se hará efectiva en el domicilio fiscal de cada Centro MAC.

Si a la fecha acordada de entrega de los bienes, la habilitación del MAC se encontrara en ejecución, la UE 018 a cargo del PROMSACE asumirá la custodia temporal del equipamiento y mobiliario destinado al MAC, facilitando para ello un local alquilado o en cesión en uso, hasta su instalación en el Centro MAC correspondiente.

2. PROCEDIMIENTOS:

2.1. Condiciones para la transferencia definitiva

Para iniciar el proceso de transferencia de los Centros MAC, como mínimo, se debe cumplir dos (02) requisitos básicos:

- a) Contar con las actas de recepción de infraestructura, equipamiento, mobiliario y de ser el caso software, de los Centros MAC a transferir.
- b) Contar con el acta de conciliación contable, debidamente suscrita por el Contador General de la UE 018 a cargo de PROMSACE y el Contador de la UE 003 Secretaría General de la PCM.

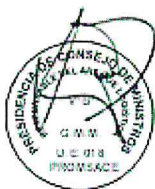


2.2. Inventario

La Coordinación Administrativa, a través de Control Patrimonial, elaborará un inventario de los bienes de los Centros MAC y una vez conciliado con el Área de Contabilidad de la Unidad Ejecutora 018 a cargo del PROMSACE, formará parte del expediente de transferencia definitiva.

2.3 Designación de la Comisión de Transferencia

- 2.3.1 Para realizar el proceso de transferencia de los Centros MAC, ambas unidades ejecutoras designarán a los representantes que formarán parte de la comisión de recepción (UE 003) y de transferencia (UE 018).





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

promsace

PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA
LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS CIUDADANOS Y A LAS EMPRESAS A NIVEL NACIONAL.

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

2.3.2 La Comisión de recepción será designada por la PCM y estará conformada por:
- Representante(s) de la Secretaría de Gestión Pública (SGP).

- Representante(s) de la Oficina General de Administración (OGA).

2.3.3 La Comisión de transferencia, será designada por Resolución Jefatural de la UE 018 a cargo del PROMSACE y estará conformada por:

- Representante(s) de la Coordinación de Implementación de Centros MAC.

- Representante(s) de la Coordinación Administrativa.

2.4 Del Expediente de Transferencia

Documentación del Expediente de Transferencia definitiva

El expediente de transferencia contendrá copia de los siguientes documentos y serán proporcionados por la Coordinación de Implementación de Centros MAC a la Comisión:

1. Acta de conciliación contable, debidamente aprobada.
2. Expediente Técnico de habilitación física y documentos equivalentes equipamiento, mobiliario y software, aprobado mediante Resolución Jefatural.
3. Acta de entrega de terreno, convenio de cesión en uso, contrato de alquiler o convenio de cesión en uso y acondicionamiento.
4. Actas de recepción de infraestructura, equipamiento, mobiliario y de ser el caso software.
5. Dossier de Calidad. Se entiende que en este documento se va a encontrar todo lo solicitado en las partidas por cada especialidad e información complementaria y relevante que la supervisión le solicite al contratista. También es aplicable para el equipamiento, mobiliario y software.

La Comisión de Transferencia remitirá el expediente y acta de transferencia al Responsable de la UE 018 a cargo de PROMSACE, para la emisión de la Resolución Jefatural que autorice la transferencia definitiva.



2.5 Acto de Transferencia

2.5.1 El responsable de la UE 018 a cargo de PROMSACE, comunicará a la Comisión de Transferencia de los Centros MAC la fecha y hora, para llevar a cabo el acto de transferencia.

2.5.2 Se suscribirá el Acta de Transferencia de los Centros MAC, en tres ejemplares:

- Para la UE 018 a cargo del PROMSACE
- Para la UE 003 Secretaría General de la PCM
- Para el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)



VII. ANEXOS

Anexo 3: Formato de Acta de entrega recepción, certificación y conciliación de bienes

Anexo 4: Formato de Acta de entrega recepción

Anexo 5: Formato de Acta de Transferencia Física de Obra





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ANEXO 3: ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN
CERTIFICACIÓN Y CONCILIACIÓN CONTABLE
EJERCICIO 2021

Transferencia de Bienes entregados por la Unidad Ejecutora 0018 Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas - PROMSACE y recibidos por la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM.

- Dispositivo Transferencia : Directiva N° 005-2016-EF/51.01
- Documento Fuente : Resolución Jefatural N° 09-2021-PCM-PROMSACE/CP

- Cuenta Principal : 1503 Vehículos, Maquinarias y Otros
- Cuenta Principal : 5403 Donac.y Transf. de Capital Otorgadas.
- Cuenta Principal : 4403 Donac.y Transf. de Capital Recibidas.
- Bien a transferir :

POR LA ENTREGA DE LA UE 0018 MEJORAMIENTO DE SERVICIOS A CIUDADANOS Y EMPRESAS

Cuentas de Balance

UE 018				
CODIGO TABLA DE OPERACIONES		FECHA	MONTO	
		XX/XX/XXXX	XXXXX.XX	
CODIGO	CUENTAS	DESCRIPCION	DEBE	HABER
5403	020306	A Unidades Ejecutoras del Mismo Pliego	XXXXX.XX	
1503	0501	Para Unidades Ejecutoras del Mismo Pliego		XXXXX.XX
TOTAL S/			0.00	0.00

POR LA RECEPCION DE LA UE 003 SECRETARIA GENERAL -PCM

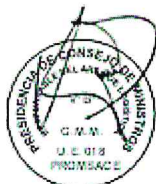
Cuentas de Balance

UE 003				
CODIGO TABLA DE OPERACIONES		FECHA	MONTO	
		XX/XX/XXXX	XXXXX.XX	
CODIGO	CUENTAS	DESCRIPCION	DEBE	HABER
1503	XXXXXX	Nombre de la subcuenta correspondiente	XXXXX.XX	
4403	020306	De Unidades Ejecutoras del Mismo Pliego		XXXXX.XX
TOTAL S/			0.00	0.00

Se concluyó de certificar y conciliar las cuentas contables el día ___ de _____ de _____ firmando la presente acta en señal de conformidad.

POR LA ENTIDAD QUE ENTREGA

POR LA ENTIDAD QUE RECEPCIONA





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

promsace

PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS CIUDADANOS Y A LAS EMPRESAS A NIVEL NACIONAL

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ANEXO 4: ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE BIENES

En las instalaciones de _____, con sede en _____, distrito de, provincia y departamento de _____, el día _____, a las _____ horas, se reunieron, en representación de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Sr(a). _____; y, en representación de la Unidad Ejecutora 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas, (a cargo de PROMSACE), el Sr. _____, con la finalidad de efectuar la Entrega - Recepción de bienes en calidad de custodia a cargo del Almacén de la Unidad Ejecutora 003, según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	MARCA	TIPO	MODELO	SERIE	VALOR
01	Estación de trabajo	HP	Zbook Studio G7	2S4X6LA#ABM	5CD10573SD	7,586.20
02	Estación de trabajo	HP	Zbook Studio G7	2S4X6LA#ABM	5CD10573SJ	7,586.20
TOTAL						15,172.39

Los bienes entregados a la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, han sido adquiridos en el marco del Contrato de Préstamo N° 4399/OC-CE, suscrito entre el Gobierno de la República de Perú con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID; a través de la Orden de Compra N° _____ de PROMSACE, por el monto de S/ _____ (_____ /100 Soles), a nombre del proveedor _____, con número de RUC _____.

Estando de acuerdo las partes intervinientes, luego de la verificación física de los bienes descritos, firman la presente Acta en tres (3) ejemplares originales de igual contenido y valor, quedando los bienes bajo custodia de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, hasta que la Unidad Ejecutora 018: Mejoramiento de Servicios a Ciudadanos y Empresas – PROMSACE comunique la Resolución de Transferencia Definitiva de Bienes respectiva.



POR LA ENTIDAD QUE ENTREGA - UE 018

POR LA ENTIDAD QUE RECIBE – UE 003





“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ANEXO 5: ACTA DE TRANSFERENCIA DE LA HABILITACION FÍSICA DEL CENTRO DE MEJOR ATENCION AL CIUDADANO – MAC ...

DEL PROYECTO CONCLUIDO:
 “XX”

SECTOR : Presidencia del Consejo de Ministros
PROYECTO :
UBICACIÓN : Región : _____
 Departamento : _____
 Provincia : _____
 Distrito : _____
 Localidad : _____

INICIO DE OBRA :
FECHA DE TÉRMINO :
RECEPTORES :
FECHA DE ACTA : _____

Conste por el presente documento, la transferencia que celebran, de una parte, la **UNIDAD EJECUTORA N° 018 a cargo del PROMSACE**, con domicilio legal _____, debidamente representado por _____, y de la otra parte el _____, debidamente representado por _____, en los términos y condiciones siguientes:

CLAÚSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Resolución N°

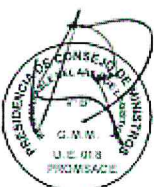
CLAÚSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA TRANSFERENCIA

1. Transferir la obra física correspondiente al proyecto denominado: _____ actualmente en la fase de cierre, ejecutado por la **UNIDAD EJECUTORA N° 018 - PROMSACE** por un monto total de S/ _____, el mismo que contempló los siguientes componentes y que es objeto de transferencia:

- A. CONSTRUCCION DE MODULOS:
- B. CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EXTERIORES:
- C. CERCO PERIMÉTRICO:

- Además, incluye el siguiente mobiliario y equipamiento:

2. El patrimonio, objeto de esta acta será transferido de la **UNIDAD EJECUTORA N° 018 a cargo de PROMSACE** a La Unidad Ejecutora N° 003 – Secretaría General de la PCM, según el _____ para el apoyo de la implementación del Programa.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

promsace

PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA
LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS CIUDADANOS Y A LAS EMPRESAS A NIVEL NACIONAL.

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Estando de acuerdo las partes firman la presente en dos copias, en señal de conformidad.

Nombre:
Cargo:
D.N.I. Nº: 2

Nombre:
Cargo:
D.N.I. Nº:

Nombre:
Cargo:
D.N.I. Nº: 2

Nombre:
Cargo:
D.N.I. Nº:



